

**ESCRITURA NRO.**  
**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE**  
**PARTICIPACIONES DE PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS**  
**DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CÍA.LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**José Guzmán Avila y Sra.**

**A FAVOR DE:**

**Jorge Gustavo Orellana Orellana**

**CUANTIA: usd \$ 1.200,00**

**di. cop.**

**\*\*\*\* V \*\*\*\***

**Fact. nro.**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE del dos mil cuatro, ante mi, **LCDO. EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTON**, A la celebración de este contrato comparecen por una parte en calidad de cedentes el señor **José Guzmán Avila y su cónyuge la señora Cecilia Palacios Cordero**, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **Jorge**

**Gustavo Orellana Orellana, casados; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles de conformidad con las cédulas de identidad presentadas doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:**

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas;

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de este contrato comparecen por una parte en calidad de cedentes el señor José Guzmán Avila y su cónyuge la señora Cecilia Palacios Cordero, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor Jorge Gustavo Orellana Orellana, casados; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para la celebración de este contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP

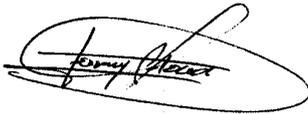


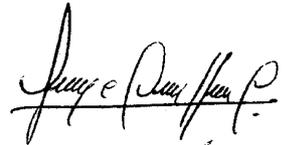
CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número diecinueve, el once de enero de mil novecientos noventa y cinco. Que la junta Universal de socios de la indicada compañía en sesión celebrada el día veinte y siete de diciembre del año dos mil cuatro, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al señor José Guzmán Avila, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CÍA. LTDA., esto es, un mil doscientas participaciones de un dólar cada una, que el prenombrado socio posee en la compañía, conforme consta del acta que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes anotados, el señor José Alciviades Guzmán Avila y su cónyuge señora Cecilia Palacios Cordero, libre y voluntariamente transfieren

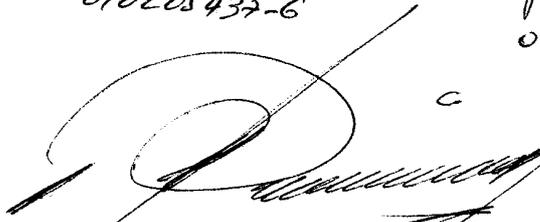
a favor del señor Jorge Gustavo Orellana Orellana, la totalidad de las participaciones, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, activos y pasivos, que poseen en PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CÍA. LTDA., y de esta manera el cesionario pasa a poseer la totalidad de participaciones de la compañía. **PRECIO.-** El cesionario como precio por la transferencia de las participaciones pagan a los cedentes la suma un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción de poder de los cesionarios, sin que haya reclamo alguno al respecto.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** El cesionario acepta la transferencia de participaciones contenida en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas en la Ley de Compañías.- **SEXTA.- Cuantía.-** La cuantía del presente contrato se fija en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo

necesarias para la validez de esta escritura.  
**ATENTAMENTE, DOCTOR TEODORO ARGUDO,**  
**ABOGADO MATRICULA NUMERO CUATROCIENTOS**  
**CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS**  
**DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-  
**SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE.-** Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario**, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
1400133276

  
010205437-6

  
010359432-1

  
 **Dr. Eduardo Palacios Sacoto**  
NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CIA.  
LTDA., CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2004.**

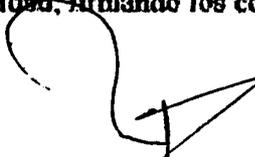
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y siete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, a las quince horas en el domicilio de la empresa ubicado en la calle Tomas Ordóñez Nro. 3-17, de esta ciudad de Cuenca, se constituye en Junta General Universal, el único socio señor José Guzmán Avila, quien representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por así facultar la Ley de Compañías; preside la junta el señor José Guzmán Avila, conforme a las normas estatutarias y actúa como secretaria la señora Cecilia Palacios Cordero.

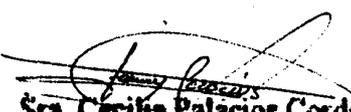
Se resuelve por unanimidad que en esta Junta General Universal se trate el siguiente punto:

1.- Transferencia de la totalidad de participaciones del único socio señor José Guzmán Avila, a favor del señor Jorge Gustavo Orellana Orellana.

El señor Presidente solicita que se de lectura al único punto del orden del día: 1.- Transferencia de la totalidad de participaciones del único socio señor José Guzmán Avila, a favor del señor Jorge Gustavo Orellana Orellana. El peticionario manifiesta que por razones de índole personal, ha decidido transferir las participaciones que posee a favor del señor Jorge Gustavo Orellana Orellana. La Junta luego de conocer esta petición resuelve por unanimidad autorizar al señor José Guzmán Avila, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la empresa a favor del señor Jorge Gustavo Orellana Orellana.

Sin más que tratar, se otorga un receso para la redacción del acta y se aprueba en su totalidad, firmando los concurrentes en la fecha antes indicada.

  
Econ. José Guzmán A.  
SOCIO-PRESIDENTE

  
Sra. Cecilia Palacios Cordero  
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010359432-1

ORELLANA ORELLANA JORGE GUSTAVO

19 JULIO 1.974

AZUAY/PAUTE/PAUTE

02 962 0046

AZUAY/ PAUTE  
PAUTE 74

*Jorge Orellana*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4334V4244

CASADO KARIN MARCELA MITTE ROBLES

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE GUILLERMO ORELLANA D

ROSA ETELVINA ORELLANA C

CUENCA 1707/98

01/07/2010

0066903

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010205437-6

PALACIOS CORDERO FANNY CECILIA

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

05 SEPTIEMBRE 1962

005 0007 02447

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO

*Fanny Palacios*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO JOSE ALCIVIADES GUZMAN AVILA

SECUNDARIA EMPLEADO

GERARDO PALACIOS

INELDA CORDERO

CUENCA 10/03/2003

10/03/2015

REN 0142092

*Gerardo Palacios*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140013327-6

GUZMAN AVILA JOSE ALCIVIADES

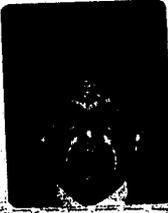
MORONA SAA/GUALAGUITZA/GUALAGUITZA

13 MARZO 1958

001 0012 00034

MORONA SANTIAGO/GUALAGUITZA  
GUALAGUITZA

*Jose Alciades Guzman*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E

CASADO FANNY CECILIA PALACIOS CORDERO

SUPERIOR ECONOMISTA

ALEJANDRO GUZMAN

CECILEIA AVILA

CUENCA 10/03/2003

10/03/2015

REN 0142093

*Fanny Palacios*



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

*[Signature]*

NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR

M

**Notaría Octava**  
**CUENCA - ECUADOR**

D O Y F E , que en fecha de hoy 3 de Enero del 2005, he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP Cia. Ltda." sobre la Transferencia de Participaciones que antecede.

**Notaría Octava**  
**CUENCA - ECUADOR**

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Homero Moscoso Jaramilla  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

**RAZON:** Siento como tal que, en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CIA. LTDA,** que se encuentra inscrita con el No. 19 del REGISTRO MERCANTIL., el once de enero de mil novecientos noventa y cinco. Cuenca, tres de enero del dos mil cinco. El Registrador.

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Remigio Anquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

